

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2024-A/MPS

Satipo, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N°00656 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 23 de febrero del 2024, el Informe N°00130-2024-GDSH/MPS de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N°37674/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

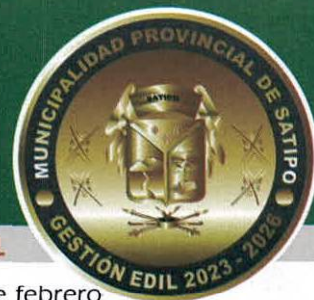
Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvención Social hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante Oficio N°056-2023-D.I.E.30645/TZ-S, de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por la Directora (e) Luz E. Romero Trinidad de la I.E. N°30645, identificado con DNI N°20070979, con domicilio Centro Poblado Tzancuvatziari del Distrito y Provincia de Satipo, quien manifiesta que a efectos de que se brinde el servicio alimentario de calidad durante todos los días del año escolar 2024, así como mejorar la atención de los niños (as) en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia; y promoviendo mejores hábitos de alimentación, por lo cual solicita la implementación de dichas menajerías/utensilios para la Institución Educativa N°30645 con código modular N°0374579;





Que, mediante Informe N°0130-2024-GDSH/MPS de fecha 15 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N°37674, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad de atención, se sugiere brindar el apoyo mediante subvención social, con la donación de utensilios de cocina, por el monto de S/. 673.00 (Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles) para realizar el equipamiento de su comedor de la Institución Educativa N°30645 del Centro Poblado Tzancuvatzari;

Que, mediante Nota N°00656, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 23 de febrero del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para la implementación de utensilios de cocina para equipamiento de su comedor de la Institución Educativa N°30645 del Centro Poblado Tzancuvatzari;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la dotación de utensilios de cocina hasta por el monto de S/. 673.00 (Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa N°30645 del Centro Poblado Tzancuvatzari – distrito y provincia de Satipo, solicitado por la Directora (e) Sra. LUZ ELSA ROMERO TRINIDAD;

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Gral. EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde